DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTO :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo adjunto del Expediente Electrónico, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA".** Se adjuntan: Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. A su vez, solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C. Arquitecto, Asesor Urbanista, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla y la Srta. Pilar Gutiérrez Caro Ingeniero Constructor DOM y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta Apoyo técnico, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA".**

APRUEBASE Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca C. Arquitecto, Asesor Urbanista, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla y la Srta. Pilar Gutiérrez Caro Ingeniero Constructor DOM y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta Apoyo técnico, Secpla o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/dcmnEeuiAmEAyHg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS,COMUNA DE REQUINOA"
2. SECPLA
3. ${anio}
4. EL PROYECTO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES PERTENECIENTE A LA PLAZA DE ARMAS, SECTOR CENTRO DE REQUÍNOA, EN EL CUAL, CONSIDERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACION DE JUEGOS, RECAMBIO DE ESCAÑOS, MEJORAMIENTO EN LUMINARIAS, SOMBREADEROS YSOLERILLAS.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 6

JUEVES 30 JULIO DE 2026

MAT. : Solicita autorización que indica

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA".** Se adjuntan Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

2. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C. Arquitecto, Asesor Urbanista, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, la Srta. Pilar Gutiérrez Caro Ingeniero Constructor, DOM y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta Apoyo técnico, Secpla o quienes los subroguen.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pVOMKBMNTn2j0jX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUÍNOA"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.
Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.
Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3°.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4°.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.
El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS
El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO
Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO
El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- .- Los proponentes podrán solicitar las aclaraciones a los antecedentes de la Licitación a través de la plataforma, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.
La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones a través de la plataforma, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras.
No se contemplará la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes; por tanto, cada empresa deberá coordinar individualmente la fecha y hora para efectuar la visita al terreno donde se emplazarán las obras.
No obstante, lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como “Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”.
En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.
Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”, cuando la obra ya cuente con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl , el día y la hora indicada en el mismo.
De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.
Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos"** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17º.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.
Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19º.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.
Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20º.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.
Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21º.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25°.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.
El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.
En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.
La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

a. Aclaraciones
b. Especificaciones Técnicas
c. Planos de Detalle y Generales
d. Bases Administrativas Especiales y Generales

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

e. Contrato
f. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.
En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas , requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.
Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.
Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.
Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.
El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59º.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61º.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62º.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para levar a cabo su labor.

ART. 63º.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64º.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65º.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66º.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/lmb.-
Requínoa, Junio 2026.-

Firmado electrónicamente
LIA ZAIRA MUÑOZ BALLESTEROS
ARQUITECTA - UNIDAD ESTUDIOS
SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rc4TrdRzb9imEv9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

	MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	" MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA"	
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	
UBICACIÓN	CALLE GUILLERMO SHIELL	
FONDO	FRIL	
COMUNA	REQUÍNOA	
PROVINCIA	CACHAPOAL	

0 GENERALIDADES

0.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Se consulta la ejecución de obras de mejoramiento plaza de armas, ubicada en calle Guillermo Shiell, Comuna de Requínoa.

El proyecto de mejoramiento, considera primeramente el ordenamiento del espacio destinado a área de áreas verdes.

En el proyecto se prioriza sectores de descanso, áreas verdes paisajismo e iluminación de esta zona.

Las presentes especificaciones técnicas se deberán cumplir en toda la ejecución de las partidas presupuestadas. La operación de construcción deberá ejecutarse respetando lo referente a las Especificaciones Técnicas y sus procedimientos constructivos.

0.2 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Para ello se han considerado las normas, disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas. **Las cantidades de obras y cubicaciones entregadas tienen un carácter referencial y el contratista deberá considerar dentro los valores unitarios todos los elementos y cantidades que pudieren haber sido omitidos en la documentación oficial de la Licitación.**

Las obras contenidas en las presentes especificaciones técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto entregado, siendo el contratista quien deberá ejecutar los trabajos con apego a las bases administrativas especiales, bases administrativas generales, planimetría, especificaciones técnicas y toda su documentación. Tales antecedentes se interpretarán siempre en la medida que contribuyan a una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, y jamás en desmedro de éstos. No obstante, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, el contratista deberá consultarlo con la ITO en forma previa a cualquier decisión que pueda comprometer la calidad del resultado. De no ser consultada alguna incongruencia entre la información técnica entregada, cualquier resultado que actúe en desmedro del proyecto deberá ser rectificado, reparado o reconstruido en su totalidad, y no involucrará justificación para un aumento de obras o costo adicional.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando alguna descripción en específico no haya sido

Expresamente indicada en estas especificaciones, itemizado o en los planos de arquitectura y/o especialidades. De no ser consultado en la oferta y sea causal de error en la ejecución de la obra, la reparación y corrección de éste será de parte del contratista sin involucrar aumento de obras.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas por parte de la ITO.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la ITO para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio respectivo, en presencia de la ITO.

Será de cargo del contratista la responsabilidad desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección, seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por alguna eventualidad o accidente ocurrido al interior o sus inmediaciones.

0.3 NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con las normas para el cálculo y construcción de normalización (I.N.N.); a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las normas para la mensura de la Dirección de Obras, normas y en general las Leyes, Decretos o Disposiciones Fiscales o Municipales.

Se considera que el contratista está en conocimiento de todas las normas, disposiciones y especificaciones tanto de proyecto como de los fabricantes, por consiguiente, cualquier defecto o mal proceder en la ejecución de alguna partida es de su exclusiva responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por la I.T.O. dentro del período de la construcción o de la garantía de la obra.

Son aplicables a este proyecto las normas y reglamentos que se mencionan más adelante en todo lo que sea atingente y no esté expresamente indicado de otra forma en sus planos o Especificaciones Técnicas.

Para el contrato regirá adicionalmente a las presentes especificaciones, lo indicado en las Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas Especiales cuando corresponda y en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la Propuesta.

0.3.1 SEGURIDAD EN LAS OBRAS

Será de responsabilidad del contratista cumplir con los reglamentos relacionados con la seguridad del trabajo, como el de proveer a su personal el equipo y herramientas adecuadas para un correcto desempeño de las obras.

NCh 347 Of. 55 Prescripciones de seguridad en la demolición
NCh 348 E Of. 53 Prescripciones generales de la seguridad de los andamios y cierros provisionales
NCh 349 Of. 55 Prescripciones de seguridad en excavaciones
NCh 350 Of. 60 Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción
NCh 388 Of. 55 Prevención y extinción de incendios en almacenamientos de materiales inflamables y explosivos
NCh 391 Of. 60 Medidas adicionales de seguridad en transporte de camiones de explosivos y de materiales inflamables
NCh 436 Of. 51 Prescripciones generales acerca de prevención de accidentes del trabajo

0.3.2 HORMIGONES

a) La ejecución de los hormigones deberá efectuarse conforme con las estipulaciones de las Normas Chilenas correspondientes, en la forma que se especifica posteriormente en este texto, salvo en los casos en que se citen explícitamente otras normas.
b) Los casos no contemplados en estas Especificaciones se resolverán de acuerdo con las indicaciones generales del Manual de Hormigón del U.S. Bureau of Reclamation (USBR Concrete Manual), en su última versión vigente a la fecha del Contrato.

c) La interpretación de la forma de aplicación de las disposiciones allí propuestas será de resolución exclusiva del ITO.

d) Se hace a continuación una relación de las Normas Chilenas de más frecuente incidencia en la obra, algunas de las cuales figuran en el texto de esta especificación. Se aplicará la última versión de la norma que corresponda.

NCh 170 Of. 85 Hormigón. Requisitos Generales
NCh 171 E Of. 75 Hormigón. Extracción de muestras de Hormigón fresco
NCh 1498 Of. 82 Hormigón. Agua de amasado. Requisitos

0.3.3 ACEROS

NCh 203 Of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos
NCh 428 Of. 57 Ejecución de construcciones de acero.

0.3.4 MATERIAS VARIAS

NCh 308 Of. 62 Examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico
NCh Norma CAP. Calificación de soldadores
NCh Norma CAP. Soldadura al arco
NCh Endesa SEC. Instalaciones eléctricas
NCh 4 ELEC 99. Instalaciones eléctricas
MC V-7 Manual de Carreteras V.7

0.3.5 REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

En todo aquello que sea aplicable a las obras, materia de proyecto, salvo estipulaciones taxativas en contrario, se tendrá como parte complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

- Instrucciones sobre planos de construcción Ord. D.C. Nº 1213 del 20 noviembre de 1979.
- Ordenanzas generales, especiales y locales de urbanismo y construcción.
- Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos e inspecciones fiscales y municipales.
- Normas I.N.N.

0.4 DERECHOS, PERMISOS Y APORTES.

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos y los pagos corresponderán al contratista.

El Contratista será el encargado de tramitar y cancelar los montos de las declaraciones, ante los organismos respectivos.

0.5 DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá disponer en forma permanente un profesional competente: arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores o constructores civiles, para que dirija y administre las obras de este proyecto. Será responsabilidad de este profesional la organización en detalle de las faenas y velará por el cumplimiento del o los programas de trabajo acordados con la ITO.

0.6 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

El Mandante será representado ante el Contratista por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra, y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia, la ITO estará facultada, entre otras atribuciones: para rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las obras, se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones, o no se tomen las muestras prescritas; exigir ensayos especiales cuando a su juicio sean necesarios; a ordenar la paralización y eventualmente la demolición a costa del Contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados en resistencia, dimensiones, ubicación y calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Cualquier discrepancia u omisión respecto de alguna partida, indicación o solicitud no especificada claramente o no considerada en las presentes Especificaciones Técnicas o planos referenciales del proyecto, necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, regularización, normalización y/o aprobación de los servicios respectivos, será resuelta por la Inspección Técnica de la Obra durante el transcurso de la misma, o con anterioridad en base a consulta realizada por la empresa contratista en el plazo fijado para ellas durante el transcurso del llamado a licitación. En caso de que el contratista no se acoja a estas dos instancias de aclaración, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusiva

responsabilidad del rechazo y demolición de partidas y la reposición de ésta a su costa, teniendo el ITO las facultades para exigir la normalización, aprobación y funcionamiento que las normas, leyes, ordenanzas que así lo indiquen o lo que sea lo más factible.

Todo lo referente a trazados y replanteos, la empresa adjudicada solicitará al ITO el VºBº para su correcta aprobación la que quedará estampada en el libro de obra, el que deberá estar siempre en dependencias de oficina de la empresa contratista.

0.7 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Todos materiales especificados se entienden como nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos en la obra deberán contar con el VºBº de la ITO. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmedro de la calidad de las obras.

El contratista deberá obtener de organismo e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayes si fueran necesarios. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista y serán considerados en sus gastos generales.

0.8 LIBRO DE OBRA

Será obligación de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), exigir del Contratista la apertura del Libro de Obras desde la entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y la ITO.

Este libro deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellos relacionados con las certificaciones de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a que deberá someterse determinadas obras, según las Especificaciones Técnicas Especiales y/o Generales. Se estamparán asimismo las órdenes de servicio que exijan al Contratista a cumplir con las estipulaciones del contrato o a instrucciones específicas en relación con la obra.

El libro proporcionado por el Contratista, será foliado en triplicado autocopiativo y mantenido por la Inspección Técnica (ITO), en un recinto de la obra.

0.9 RESPONSABILIDAD Y OBRAS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes como gastos generales, todos los factores de costo, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, obra de mano, impuestos, trámites de contrato, etc, para efectuar la construcción, instalación y montaje de las obras. Todos los elementos que suministre el Contratista serán nuevos, de primer uso y calidad aceptada por la ITO.

El Contratista consultará transportar y contar con los equipos y materiales, según los planos y especificaciones del proyecto, y de las instrucciones de los fabricantes; deberá entregar las obras probadas y en funcionamiento.

El Contratista podrá proponer alternativas diferentes de las especificadas en este proyecto, siempre que no haya indicación expresa en contrario, y que se documente debidamente al mandante o la ITO sobre las ventajas técnicas de plazos y economías que el eventual cambio reporte. Será el Mandante quien resuelva sobre la aceptación o rechazo de estas alternativas. En virtud de lo señalado, deberá entenderse que estas alternativas sólo podrán referirse al tipo, calidad, forma y material de los suministros, y no podrán implicar cambios en la concepción general del proyecto.

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos corresponderán al contratista.

Así mismo el contratista debe considerar que será a su cargo la responsabilidad de tramitar los siguientes proyectos:

PROYECTO ELÉCTRICO Y APROBACIÓN SEC: Serán de costo del contratista la ejecución de los proyectos de especialidades e instalaciones debiendo gestionar las respectivas factibilidades, proyectos y permisos para su respectiva aprobación, al igual que las obras generadas de modificaciones exigidas para su aprobación.

El proyecto de instalación debe ser aprobado y declarado en la SEC.

0.10 PRECAUCIÓN CON REDES

Al momento de ejecutar las demoliciones y excavaciones, deberá prestarse especial atención para verificar anticipadamente la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considerara por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

0.11 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA

Será de responsabilidad del contratista mantener, permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

1 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

1.1 OBRAS PROVISIONALES

1.1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá proveer de los siguientes recintos provisorios: Bodega de herramientas y materiales y servicios higiénicos para los trabajadores. Los materiales serán almacenados según las recomendaciones de los fabricantes. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial, sin perjuicio de las otras normativas vigentes en materia de condiciones sanitarias ambientales, de seguridad en faenas, equipos e instalaciones de protección de operarios y prevención de riesgos ocupacionales.

Queda expresamente prohibido mantener escombros, áridos, materiales de construcción y /o maquinarias en la vía pública que impidan el normal funcionamiento de la acera y/o calzada vehicular.

La instalación de faenas deberá dar cumplimiento del ds 594-99 del Ministerio de Salud.

1.1.2 CIERROS PROVISORIOS

Se debe realizar el cierre provisorio en el lugar a intervenir antes de la realización de la obra, ejecutado en base a malla Rachel color negro, a 2 m de altura o y con bastidor de madera confeccionado mediante pie derecho de 2x3 pulgadas o similar enterrados a la tierra 40 cm., separados cada 2,5m.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a Normas o indicaciones de fábrica, en los casos que se señale. Los materiales de uso transitorio son opcionales de la Empresa Constructora, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía del trabajo bajo la responsabilidad total de la Empresa.

Nota: Se considera que el pago de esta partida será cancelada en el último estado de pago, ya que ahí se considera el retiro de los cierros provisorios.

1.1.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LETRERO DE OBRAS

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección. El tamaño del letrero será de 4.00 m x 2.00 m, confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18mm.

La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2”, que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.

El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de los terrenos.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

El formato será el siguiente:



El no cumplimiento será sancionado con las multas establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

1.2 OBRAS PRELIMINARES

1.2.1 DESPEJE Y PREPARACION DE TERRENO

Se debe tener principal consideración en aquellas áreas o sectores, que según el diseño del proyecto el rebaje de terreno deberá ser mayor.

Las cotas deben definirse mediante instrumento topográfico.

Al momento de ejecutar el despeje de terreno deberá prestarse especial atención a todos los árboles existentes del lugar a fin de no dañarlos durante el proceso de la obra. Se considerará por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

Se considera el despeje de elementos como murete de hormigón y reja perimetral, Escaños, solerillas, placa con estructura de hormigón y otro material que obstaculice la ejecución de las nuevas obras y que no sean parte del proyecto, lo cual se encuentran señalados en planos.

Las especies vegetales ubicadas en el área verde se mantendrán indicadas en planos.

Se retirarán todos los Escaños existentes deberán ser trasladadas a la bodega de la Municipalidad ubicado en Daniel Vial serán recepcionado por el bodeguero municipal, además del retiro de murete de hormigón y reja perimetral, placa con estructura de hormigón que debe ser llevado al botadero autorizado a cargo del Contratista.

Bancas, existentes a retirar.





Placa con Estructura de Hormigón se llevara a botadero.



Murete de hormigón con reja perimetral existente a retirar.





1.2.2 TRAZADO Y NIVELES

El trazado general deberá consultar las dimensiones de circulaciones, emplazamiento de solerillas, bordillo y de cualquier otro elemento ornamental y de diseño; de acuerdo a los Planos de Arquitectura de la propuesta general. Si surgen eventuales ajustes del trazado del I.T.O. consultará al arquitecto proyectista responsable de la obra para contar con el Vº Bº y posteriormente será avisado al contratista.

Pendiente Natural + evacuación agua lluvia

La nivelación deberá considerar las pendientes transversales del pavimento proyectado que permita el libre escurrimiento de las aguas lluvias superficiales (2% referencial en sentido según graficado en planimetría)

El trazado y nivelación deberán ser recepcionados por el I. T. O. mediante aprobación en el libro de Obras para poder continuar con las siguientes partidas, deberá quedar a -2 cms bajo el nivel superior de la solerilla tipo C.

Previo al inicio del trazado, el contratista, deberá definir mediante instrumentos topográficos y niveladas indicativas la determinación de los P.R. auxiliares y definitivos, los cuales deberán ser informados por el I.T.O al arquitecto proyectista para su eventual aprobación.

El material excedente, proveniente de los cortes, nivelación y excavaciones ejecutadas, se deberá retirar de la obra y trasladar hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto como disposición final mediante la guía de despacho correspondiente.

2 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

2.1 BORDILLO

2.1.1 BORDILLO ORNAMETAL

Se considera la instalación de bordillo ornamental en todo el perímetro de las áreas verdes esta partida contempla la preparación del terreno con una profundidad aprox. de 5 cm por debajo del nivel del pavimento y/o losa, para la base del bordillo. Dicho elemento se asentará sobre una cama de mortero aún fresca (sin fraguar). Este bordillo reemplazara el cierre perimetral actual (murete de hormigón con la reja) se sugiere que sean en base a Hormigón Armado con resistencia G30 certificada por Laboratorios autorizados según NCh170.Sus medidas están indicadas en los planos.

Dimensiones: 50cm de largo, 16cm ancho, 20cm de alto.

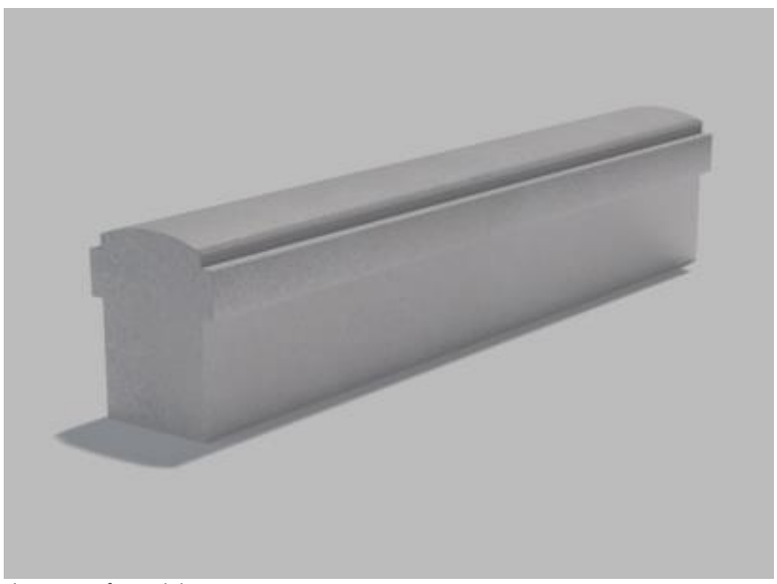


Imagen referencial

2.2 INSTALACION DE SOLERILLA

2.2.1 SOLERILLA TIPO C CANTO REDONDO.

Se considera la instalación de solerilla tipo C canto redondo de color gris y se sugiere que sean machihembradas tipo Grau o equivalente en perímetro de árboles propuestos, plantas ubicadas en costados de pasillos proyectados, en sector de bicicletero, área verde de zona de juegos, en todo el perímetro de plata banda y sector de bicicletero, ubicación según se indica en planimetría, el hormigón de respaldo deberá ser completo y su dosificación de 255Kg. cem. /m3 .

Dimensiones: 50 cms de longitud, 20 cms. de altura y 6 cms. de base inferior y 5cm superior.



No se aceptarán solerillas de otros colores, calidades ni formas diferentes a las especificadas en las presentes especificaciones técnicas.

Una vez concluidas las excavaciones y la aplicación de la base estabilizada se deberá instalar en los lugares donde haya que reponer por diseño o simplemente haga falta según los detalles en planos. Se considera la instalación de SOLERILLA TIPO “C” canto redondo según lo que indiquen planos de arquitectura.

COLOCACION: La cara superior de la solerilla deberá quedar a nivel de piso terminado de la acera, la base de la solerilla se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 255 Kg cm /m3 y un espesor mínimo de 10 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 7 cm antes del borde superior terminando.

La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

La junta entre las solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1:3 en volumen. Para la colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 255 Kgs. De cemento por m³ de hormigón elaborado. Cuidando de humedecer las superficies de contacto de las solerillas.

2.3 INSTALACION DE PASTELONES

Se contempla la instalación de pastelones en áreas de circulación peatonal, sector de bicicletero y otros sectores detallados según se indica en planimetría.

2.3.1 EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

Se procederá a excavar una capa de 15cm de profundidad en todo el terreno a trabajar.

Cabe mencionar que es de responsabilidad del contratista la entrega de la superficie en perfectas condiciones.

Se contemplan dentro de esta partida todos los trabajos de movimiento y preparación de terreno,

Se realizarán todos los movimientos de tierra necesarios, para lograr los niveles de acuerdo a pavimento existen en la plaza de armas que actualmente se encuentra aproximadamente a 12cm del nivel de la calzada, sean estos de excavación o relleno según los niveles de referencia que se establecerán en el terreno, los que serán corroborados instrumentalmente y el I.T.O. lo establecerá en el libro de obra previo al comienzo de las excavaciones.

2.3.2 BASE ESTABILIZADA 10CM

La base para los pastelones será de 10 cms. de espesor como mínimo convenientemente con una densidad de compactación optima y compactada con un CBR de un 80% mínimo. El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾” mínimo y un máximo de 1”. Dicha base debe dejarse al nivel de

las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

2.3.3 PASTELON HEXAGONAL SOBRE MORTERO

Se consulta la instalación de pastelones de hormigón hexagonal de 37 x 32 x 4 cm detallado en planimetría esto contempla sectores de pasillos, circulaciones, áreas de bicicleteros y en sector de pileta se mantendrá el desnivel en contorno de pileta en solo esta zona.

Los pastelones serán instalados sobre la base estabilizada con una capa de mortero de proporción (1:3) (cemento: arena) y espesor de 3 cm.

Un saco de cemento contiene aproximadamente 35lts. De cemento suelto, por lo tanto, para esta relación por saco de cemento se ocuparían ,175 litros de arena.

Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

La instalación será perfectamente alineada, nivelada y con la pendiente adecuada del 2% mínimo. Es importante destacar, que durante el proceso de colocación de los pastelones no pueden pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.



Imagen referencial

JUNTAS DE DILATACIÓN

Al igual que en otro tipo de pavimentos, deben disponerse juntos de dilatación 2cm, con el fin de optimizar su funcionamiento y permitir los movimientos originados por efecto esfuerzos de variaciones térmicos o propios de la estructura.

Las juntas de dilatación deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura.

FRAGUADO Y LAVADO

Una vez transcurridos 12 hrs. de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de pastelón.

Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con uno escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenar las junturas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.

Luego de transcurrido un mínimo de 2 horas en invierno y 1 hora en verano, debe removerse enérgicamente con agua para limpiar la superficie.

Es necesario hacer notar, que si este material no se retira a tiempo, el hacerlo posteriormente resulta casi imposible

A continuación, se procede a limpiar totalmente la superficie de los pastelones, a través de un lavado con abundante agua y enérgicamente con una escoba.

2.4 RAMPA DE HORMIGON /CON HUELLA PODOTACTIL

De acuerdo con lo señalado en los planos de arquitectura técnicos, se instalarán una rampa de hormigón de un 2.0mts largo y 2.0mts de ancho y otra de 1.90mts largo y 2.0mts de ancho En la parte superior antes de que inicie la pendiente se colocará una franja de baldosa táctil MINVU de 40x 40cm a todo lo ancho de la rampa y en la parte inferior de la rampa estará a un nivel de piso terminado.

2.4.1 LOSA HORMIGÓN RAMPA E: 0,15 M:

Se consulta la construcción de una losa reforzada con hormigón G25, en donde se recomienda: hormigón G25 90 20 10. e=0.15m y Base estabilizada CBR> =60% e=0.15m dichas rampas deberán tener una pendiente del 10% hacia la salida para asegurar el escurrimiento de las aguas hacia el exterior en caso de lavados o filtraciones.

Antes de hormigonar se debe asegurar que la base tenga una superficie homogénea y plana (sin segregación, depresiones o lomos), sin presentar desniveles, de manera de asegurar el espesor mínimo del pavimento en cualquier punto de la obra.

Se debe considerar dejar una pendiente transversal de la baldosa de un 2%

2.4.2 CURADO DE RAMPA

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.

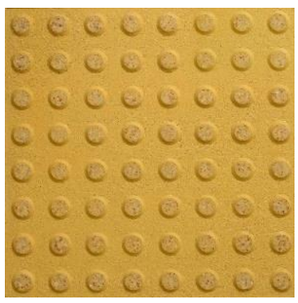
Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de **curado Antisol Sika** o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento.

2.4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSAS PODO TÁCTIL

Se considera la instalación de baldosas podotáctil de 40x 40 cm al término de la rampa. La baldosa debe quedar al mismo nivel de la cerámica indicada en estas EETT y planimetría. Las baldosas que se empleen en este proyecto deberán provenir de una fábrica que garantice que han sido elaboradas conforme a alguno de los procedimientos establecidos en la norma NCh 183.Of58, Baldosas de Mortero de Cemento, y NCh 187.Of58, Ensayos de Baldosas de Mortero y con el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación Nº 332, versión 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Toda discrepancia será resuelta previa consulta al Arquitecto proyectista o a la I.T.O. según corresponda.

Los requisitos de diseño superficial y colorido de las baldosas deben ser los estipulados en las presentes especificaciones y regirá para efectos de la construcción y, serán complemento de estas las especificaciones de los materiales entregados en la cubicación y presupuesto de cada una de las partidas correspondientes y en su conjunto estos documentos complementarán los planos de la obra.
Toda discrepancia será resuelta previa consulta al Arquitecto proyectista o a la I.T.O. según corresponda.

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad dentro de su especie, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos para cada uno de ellos o a las instrucciones de los fabricantes.
Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se vayan a emplear, el Contratista deberá presentar a consideración del arquitecto Director de la obra o al Inspector Técnico, una muestra de cada uno de ellos para su revisión, ensayo o recepción provisora.
Deberán adjuntarse y presentar al I.T.O., los certificados correspondientes de los materiales a emplear y de los ensayes de las muestras obtenidas en terreno.
En los lugares indicados del proyecto, en la parte superior antes de que inicie la pendiente se colocará una franja de baldosa táctil MINVU 0 de 40cm a todo lo ancho de la rampa.



2.4.4 MALLA ACMA DOBLE

Se considera en esta partida la instalación de una malla Acma en todo la base de las rampas de C139 para reforzar dicha rampa de accesos.

2.5 INTALACION DE MULCH

2.5.1 MULCH 10CM

En las áreas de plantación de especies arbustivas y herbáceas, indicadas en planimetría, se considera la colocación de una capa de 10 cm de mulch, lo que permitirá mantener la humedad del suelo por más tiempo y evitar el crecimiento de maleza.

Imagen referencial



2.5.2 GEOTEXTIL

En zonas de árboles existentes y nuevas zonas de jardineras y platabanda que consideren mulch o grava blanca se considera la instalación de geo textil, la cual se debe ejecutar de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

2.6 JARDINERA DE HORMIGÓN CON MALLA ACMA

Se considera en esta partida la ejecución de las jardineras en sectores del perímetro de las platabandas detallados en planimetría. La estructura será de hormigón de altura 0,60 m y ancho 0,15 m. Con la finalidad de otorgar firmeza, se considera el posicionamiento de una malla ACMA C-196, anclada a la fundación mediante tensores ø10@ 0,6 m.

2.6.1 EXCAVACIONES

Se procederá a excavar una capa de 0,40 m de profundidad para la ejecución de la fundación corrida. Todo el material resultante de las excavaciones se deberá llevar a un botadero autorizado.

2.6.1.1 EMPLANTILLADO – CIMIENTO

Se considera un emplantillado de hormigón pobre de 5 cm, de espesor en toda la longitud de las excavaciones, la dosificación será de 1 saco de cemento por m3 de hormigón, sobre este se trazarán los ejes y se apoyarán las armaduras del sobrecimiento.
Para ejecución cimiento se considera un de hormigón h-10 con bolones desplazadores de 20%.Base estabilizada CBR> =60%.

La excavación y emplantillado deberá ser recibido por el ITO, sus correcciones serán obligatorias para el contratista y no significarán aumento de costos.

2.6.2 ENFIERRADURA ø10 DE 6MTS

Serán en Acero aceptado por la norma NCH. 203-204-210-211-217-434-519. La calidad del acero a usar será del tipo A44 – 28 – H.
En el cimiento se anclarán tensores ø10, que servirán de soporte para la malla ACMA. Los tensores se instalarán cada 0,60 m, cuidando de siempre reforzar los ángulos y las esquinas. Se cuidará bien de mensurar los ganchos y también de colocar las calugas separadoras para que el acero quede bien empotrado en el concreto.

2.6.3 MALLA ACMA C-196

Se utilizará en esta partida malla ACMA C-196, cuyas medidas son 5,0 m x 2,6 m y diámetro de barras longitudinales y transversales de 5 mm, la cual se instalará embebida en el hormigón de cimiento y anclada a los tensores.

2.6.4 MURO DE HORMIGON G-25

La jardinera considera muros de hormigón de 60cm de altura se considera una mezcla de hormigón G-25, en donde se recomienda: hormigón G25 90 20 10. e=0.15m y Base estabilizada CBR> =60%

2.6.5 MOLDAJES DE MADERA

Los moldajes serán de madera, los cuales serán correctamente nivelados y afianzados para asegurar que no se deformen en el proceso de hormigonado previo V°B° de la I.T.O.

2.6.6 TIERRA DE RELLENO PARA JARDINERA

Se contempla en esta partida incorporar tierra de relleno para jardinera del sector de la platabanda esta tierra de hojas debe estar libre de sedimentos es un sustrato natural desarrollado a partir de la compostacion de hojas y residuos vegetales, que mejora las condiciones de los suelos, se instalará a una altura de 0.50 de profundidad. Posterior se instalara el geotextil y grava blanca, conforme a lo especificado en las partidas 3.2.1 y 3.2.1.1 respectivamente.

2.7.-MEJORAMIENTO PAVIMENTO

Se contempla en esta partida el vitrificado en toda el área de cerámico de la plaza, tanto circulación peatonal, espacio bajo escaños, entre mobiliarios, etc.

2.7.1.- LIMPIEZA Y SECADO DE SUPERFICIE

En esta partida se contempla la limpieza de toda la cerámica de las dos zonas de la plaza ya que al momento de aplicar el producto la superficie debe encontrarse limpia, seca, exenta de polvo, de suciedad de manchas de grasa, pintura y partes sueltas o mal adheridas.

2.7.2.- VITRIFICANTE PARA CERAMICA TRANSPARENTE BRILLANTE

Se considera en esta partida la aplicación de vitrificante en toda la zona de circulación peatonal, se puede aplicar con pincel, brocha, rodillo o pistola se aplicará una capa fina, se dejará penetrar y secar. Aplicar una segunda capa o las necesarias para el acabado brillante requerido.

Recomendado 3 a 4 horas de secado entre capas para mejorar propiedades finales.

2.7.3 INSTALACION DE BALDOSA 40X 40CM

Se considera en esta partida la instalación de Baldosa micro vibrada modelo Tipo Sevilla 40x40 cm en sector cercanos a los juegos.

2.7.3.1 EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO:

Se procederá a excavar una capa de 15cm de profundidad en todo el terreno a trabajar.
Cabe mencionar que es de responsabilidad del contratista la entrega de la superficie en perfectas condiciones.
Se contemplan dentro de esta partida todos los trabajos de movimiento y preparación de terreno,

Se realizarán todos los movimientos de tierra necesarios, para lograr los niveles de acuerdo a pavimento existen en la plaza de armas que actualmente se encuentra aproximadamente a 12cm del nivel de la calzada, sean estos de excavación o relleno según los niveles de referencia que se establecerán en el terreno, los que serán corroborados instrumentalmente y el I.T.O. lo establecerá en el libro de obra previo al comienzo de las excavaciones.

2.7.3.2 BASE ESTABILIZADA 10cm:

La base para Las baldosas será de 10 cms. de espesor como mínimo convenientemente con una densidad de compactación optima y compactada con un CBR de un 80% mínimo. El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾” mínimo y un máximo de 1”. Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾” mínimo y un máximo de 1”. Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

2.7.3.3 BALDOSAS SOBRE MORTERO:

Se consulta la instalación de baldosas micro vibrada modelo Tipo Sevilla de 40x40 cms esto contempla sectores de pasillos, circulaciones y zona de juegos.

Las Baldosas serán instalados sobre la base estabilizada con una capa de mortero de proporción (1:3) (cemento: arena) y espesor de 3 cm.

Un saco de cemento contiene aproximadamente 35lts. De cemento suelto, por lo tanto, para esta relación por saco de cemento se ocuparían ,175 litros de arena.

Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

La instalación será perfectamente alineada, nivelada y con la pendiente adecuada del 2% mínimo. Es importante destacar, que durante el proceso de colocación de las baldosas no pueden pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

Modelo tipo SEVILLA. ROJO VALLENAR.
Modelo tipo SEVILLA. BLANCO PERLA.





2.8 MEJORAMIENTO PILETA

2.8.1 SISTEMA ELECTRICO

Esta partida contempla todo el mejoramiento del sistema eléctrico tantas bombas, cableado, instrumentos de medición y arranque de agua.

2.8.1.1 8 AWG ALIMENTADOR SUPERFLEX

Se consulta la instalación de cable alimentador superflex para la alimentación y distribución de subestaciones subterráneas del sistema de eléctrico de la pileta.

El proyecto contempla utilizar 100 mts de cableado





Imagen referencial.

2.8.1.2 BOMBA 1.5 HP 5-70 L/MIN

Se considera una Bomba Nueva de 1.5 HP 5-70 L/MIN para el sistema de funcionamiento de la pileta, Esta bomba es de tipo periférica y cuenta con un motor eléctrico de 1,5 caballos de fuerza. Tiene un conector de descarga de una pulgada de diámetro y un conector de entrada de succión de la misma dimensión. Alcanza una profundidad de aspiración de hasta 8 metros y logra elevar el agua hasta 80 metros. Ofrece un caudal de 70 litros por minuto a una presión máxima de 8 bares. Además, utiliza energía eléctrica monofásica de 220 Voltios y 1100 Watts.



Imagen referencial.

2.8.1.3 TIMER ANALOGICO O DIGITAL 220V/50HZ

Se consulta en esta partida utilizar un temporizador o timer analógico o digital es un pequeño aparato que abre y cierra un circuito eléctrico de forma automática y durante un tiempo determinado. Permitiendo programar el encendido y apagado de diferentes dispositivos de forma sencilla.



Imagen referencial

2.8.1.4 PROTECCIONES

2.8.1.4.1 AUTOMATICO BIPOLAR 25A

Se consulta la instalación de un Automático bipolar 25A, riel Din, para Protección de instalaciones eléctricas ante una falla por sobrecargas o cortocircuitos. Son para baja tensión, están de acuerdo a las normas IEC 60898 posee un sistema de montaje del tipo riel DIN.



Imagen referencial.

2.8.1.4.2 AUTOMATICO BIPOLAR 20A

Se consulta la instalación de un Automático bipolar 20A Automático para protección de instalaciones eléctricas ante una falla por sobrecargas o cortocircuitos. Son para baja tensión, están de acuerdo a las normas IEC 60898 posee un sistema de montaje del tipo riel DIN.



Imagen referencial.

2.8.1.4.3 AUTOMATICO BIPOLAR 10A

Se consulta la instalación de un Automático bipolar 10A Automático para protección de instalaciones eléctricas ante una falla por sobrecargas o cortocircuitos. Son para baja tensión, están de acuerdo a las normas IEC 60898 posee un sistema de montaje del tipo riel DIN.



Imagen referencial.

2.8.1.4.4 DIFERENCIAL 2X25A

Se realiza la implementación de un Interruptor Diferencial 2x 25A diseñado para la protección frente a un contacto directo o indirecto con un elemento energizado. Uso estándar, detección de corrientes de fuga alternas.



Imagen referencial

2.8.1.5 TABLERO GENERAL 12 POSICIONES IP 66 O IP65

Se consulta en esta partida la instalación de un Tablero general 12 posiciones IP 66 O IP65 fabricado en poliestireno de alto impacto. Libre de halógeno. Para uso en intemperie o industrial: IP65. Alta resistencia y versatilidad.



Imagen referencial

2.8.1.6 CONTACTOR TRIFASICO

En esta partida se utilizara un Contactor Trifásico es un dispositivo para interrumpir una corriente eléctrica, o desconectar equipos eléctricos a distancia por medio de una señal.



Imagen referencial

2.8.1.7 LUZ PILOTO 220V

Se utilizara 1 luz piloto de 220V para el sistema eléctrico de la pileta, Estas luces piloto tienen incorporada una lámpara LED de larga vida útil y bajo consumo de energía. Pueden ser usadas en montaje de perforaciones de cajas, tableros, gabinetes y todo tipo de sistemas de control que indiquen presencia de energía.



Imagen referencial

2.8.1.8 FILTRO DE AGUA

Se consulta en esta partida utilizar un filtro plástico, conexión de 1"x1" o 32mm en pvc, con filtro de malla lavable el cual será remplazado en el sistema hidráulico de la pileta. Este permite retener partículas en suspensión como limo, oxido, arena, entre otros. Capacidad filtrante de 80 micras.



2.8.1.9 FILTRO DE ACERO

En esta partida se contempla una Válvula de pie o retención, tiene cuerpo de bronce, embolo plástico y filtro, rejilla de acero inoxidable. Esta pieza será remplazada en el sector de la pileta.



2.8.1.10 PVC

Se considera en esta partida utilizar tubos de PVC con sus respectivos codos para remplazar las conexiones de agua del sistema hidráulico en la pileta.





2.8.2 MEJORAMIENTO DE GRIETAS Y PINTURA

En esta partida se contempla dar un acabado a la pileta en toda su estructura cubriendo todas las grietas y posteriormente realizar un acabado con pintura es importante que la pileta esté limpia y seca, especialmente libre de hongos, grasa o rocío. Además es clave que no contenga en su material pintura suelta o en mal estado, también tendrás que lijar para poder generar porosidad y así el material se puede adherir bien y finalmente se incorpora la capa de latex de LOXON RECUBRIMIENTO ESPECIAL PISCINAS marca Sherwin Williams o similar.

3.- OBRAS DE PAISAJISMO

3.1 PROVISION Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS, HERBÁCEAS Y CUBRESUELOS.

En esta partida se considera la plantación de especies de bajo consumo hídrico en áreas verdes de la plaza como en los sectores de platabanda. Para la plantación de los ejemplares se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las ahoyaduras de plantas serán de 40x40x50cm de profundidad o se excavará una ahoyadura 20cm más grande que el diámetro del pan de tierra de la planta. Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje. Además, se deberá soltar el fondo a una profundidad de 15 cm.

Luego se procederá a colocar el arbusto verticalmente en el centro del hoyo, cuidando que el nivel del cuello se mantenga respecto del nivel de suelo natural en las áreas adyacentes (o sea no debe ser plantado ni más profundo ni más saliente que como originalmente estaba en su bolsa) y no se rompa el pan de tierra que trae el espécimen vegetal al sacarlo de la bolsa de polietileno o de su contenedor.

Una vez realizada la plantación, las plantas deberán ser regadas de inmediato el cual deberá ser profundo. Posteriormente, el riego deberá asegurar el óptimo y rápido establecimiento de las especies vegetales, según los requerimientos individuales de cada una de ellas.

B- PLANTACIÓN CUBRESUELOS

Para la plantación de los ejemplares cubresuelos se deberán cumplir con las mismas condiciones de relleno, fertilización y riego detalladas en el numeral precedente, en tanto que, para las condiciones restantes se deberá cumplir con lo siguiente:

Las ahoyaduras de los cubresuelos serán de 25x25x30cm de profundidad. Los ejemplares deberán ser dispuestos en forma de zig-zag a en las zonas indicadas en la planimetría del proyecto a fin de mejorar la cobertura a mediano plazo. Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje. Además, se deberá soltar el fondo a una profundidad 10cm. Luego se procederá a colocar el arbusto verticalmente en el centro del hoyo, cuidando que el nivel del cuello se mantenga respecto del nivel de suelo natural en las áreas adyacentes (o sea no debe ser plantado ni más profundo ni más saliente que como originalmente estaba en su bolsa) y no se rompa el pan de tierra que trae el espécimen vegetal al sacarlo de la bolsa de polietileno o de su contenedor.

Con todo, la densidad de plantación mínima de los ejemplares será de 15 unidades por metro cuadrado.

El pan de tierra de todas las especies deberá estar entero y perfectamente adherido a sus raíces y es importante que su tamaño no sea menor al tamaño de la planta.

3.1.1 LAVANDA STOECHA

- Nombre científico: *Lavandula Stoechas*
- Unidades: 55 unid.

-Se considera un diámetro de 50cm como máximo a utilizar en las plantas a instalar en terreno.



3.1.2.- VERBENA LILA

- Nombre científico: Verbena brasiliensis
- Unidades: 20 unid.



3.1.3.- STIPA TENUISIMA

- Nombre científico:*Stipa Tenuissima*
- Unidades: 89 unid.

El diámetro ideal varía entre los 50- 30cm aprox siendo 50cm el máximo a utilizar en las plantas a instalar en terreno.



3.1.4.-SALVIA ROJA

- Nombre científico: Salvia Microphylla.
- Unidades: 16 unid.



3.2.-OTROS ELEMENTOS

3.2.1 GRAVA BLANCA

Se consulta la aplicación de gravilla blanca chancada ¾ en sectores de platabanda u áreas detalladas en planos, según proyecto de paisajismo aprobado por ITO y Arquitecto.



3.2.2 TIQUI-TIQUI

Se considera la instalación de planta rastrera tapizante por su alta resistencia en sectores de platabanda y zonas de plaza detalladas en planimetrías instalación se realizara directamente en tierra libre de malezas y mantener controladas las malezas hasta que el tiqui tiqui ocupe completamente el suelo. La tierra debe estar más o menos compacta para que pueda arraigar bien, se considera una planta cubre 0.25m2.

- Nombre científico: *Phyla Nodiflora Reptans.*



4.- INSTALACIONES

4.1 INSTALACION ELECTRICA

Esta partida contempla el mejoramiento de la instalación eléctrica existente se realiza el cambio de cableado eléctrico y mejoramiento de postes de iluminación.

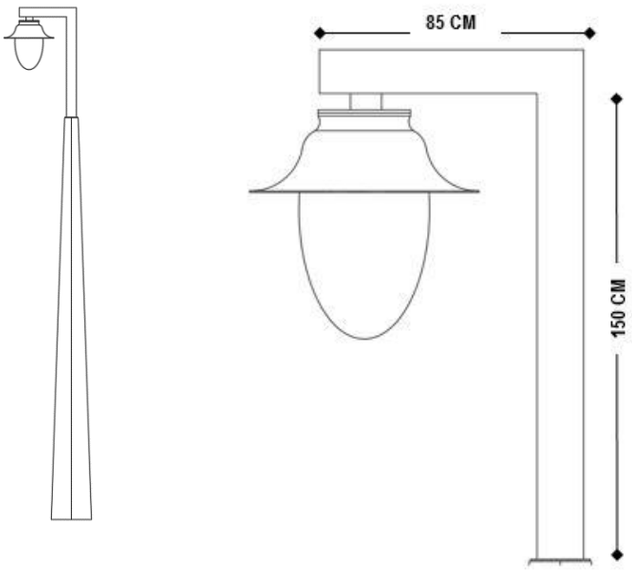
4.1.1.- BRAZO DE LUMINARIA SIMPLE

4.1.1.1 PERFILES CUADRADOS DE 100MM

Se contempla la construcción insitu de un Brazo Simple para Poste será de acero galvanizado estarán conformados Perfiles cuadrados de 100mm x 100mm x 3mm conformando una L de una altura de 1.50mts y 85 cm de largo del brazo con un espesor de 3mm y los cuales se unirán con soldadura estos posteriormente deberán ser ligados.Como terminación de los brazos, se deberá proteger con una capa de pintura anticorrosiva en zonas soldadas.

Su ubicación en terreno se encuentra indicada en plano correspondiente.

En el proyecto se contempla la instalación de 4 Brazos simples similar a la imagen referencial.



4.1.1.2 ANCLAJE CUADRADO METALICO:

Se utilizarán en esta partida 12 unidades de Anclajes cuadrado metálico de 12 x 12 cm, De fácil colocación irán anclados al poste de hormigón con pernos y se unirán a los perfiles cuadrados por medio de soldadura.



4.1.1.3 CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

La instalación del circuito con canalización subterránea se realizara desde el TDA existente el cual deberá cumplir con la normativa vigente, por ende se realiza un recambio de sus respectivas protecciones diferenciales, automáticos, luz piloto y lo necesario para cumplir con la correcta operación de la instalación eléctrica.

La canalización se hará en zanjas de 50x30 cms., de sección, los ductos se colocarán sobre una cama de arena de 5 cms., de espesor., se recubrirán con arena limpia lateral y superior para su protección, luego la zanja se rellenará con ladrillos y el material de excavación libre de piedras y elementos punzantes, compactando manualmente en capas de 10 cms., en la segunda capa compactada se colocará cinta de peligro indicando tensión de 220 volts. El ducto será de PVC de 32 mm., de diámetro y el conductor corresponderá a cordón cable superflex 10AWG o superior calidad técnica, continuo, sin uniones ni añadiduras hasta la cámara eléctrica.

Se consulta la ejecución de CI Tipo B, para distribuir las alimentaciones de cada poste, en la canalización subterránea, la ejecución de las cámaras podrá ser prefabricada o construirse “in situ”.

Se debe tener cuidado al momento de realizar la zanja en zonas donde contengan baldosas, se realizara la zanja con un topo y si se rompen las baldosas dañadas producto de los trabajos realizados deberán ser repuestas a costo del contratista por la baldosa idéntica en todas las zonas afectadas.

4.1.1.3.1 MEJORAMIENTO DE TDA EXISTENTE.

En esta partida se contempla cambiar todo el circuito del TDA existente por componentes nuevos.

4.1.1.3.1.1 AUTOMATICO BIPOLAR 25A C

Se consulta la instalación de un Automático bipolar 25A Automático para protección de instalaciones eléctricas ante una falla por sobrecargas o cortocircuitos. Son para baja tensión, están de acuerdo a las normas IEC 60898 posee un sistema de montaje del tipo riel DIN.



Imagen referencial.

4.1.1.3.1.2 DIFERENCIAL 2X25A

Se realiza la implementación de un Interruptor Diferencial 2x 25A diseñado para la protección frente a un contacto directo o indirecto con un elemento energizado. Uso estándar, detección de corrientes de fuga alternas.



Imagen referencial

4.1.1.3.1.3 AUTOMATICO BIPOLAR 10AC

Se incluye en esta partida con dos automático monopolar 1x 10AC para recambio en TDA, este proporcionar una respuesta con respecto a las necesidad básica en la obra. Garantizando la protección contra los cortocircuitos, las sobrecargas y los fallos diferenciales.



Imagen referencial

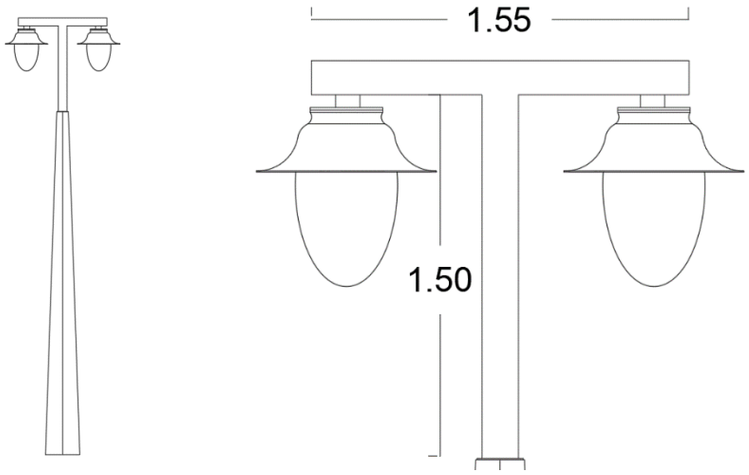
4.1.2.- BRAZO DE LUMINARIA DOBLE

4.1.2.1 PERFILES CUADRADOS DE 100MM

Se contempla la construcción insitu de un Brazo doble para Poste será de acero galvanizado estarán conformados Perfiles cuadrados de 100mm x 100mm x 3mm conformando una T de una altura de 1.50mts y 1.55 cm de largo del brazo con un espesor de 3mm y los cuales se unirán con soldadura estos posteriormente deberán ser ligados. Como terminación de los brazos, se deberá proteger con una capa de pintura anticorrosiva en zonas soldadas.

Su ubicación en terreno se encuentra indicada en plano correspondiente.

En el proyecto se contempla la instalación de 8 Brazos dobles similar a la imagen referencial.



4.1.3 ADECUACION DE POSTE PARA RECIBIR EL NUEVO BRAZO

Se consulta en esta partida realizar el corte de los brazos de hormigón existentes en los 12 postes se requiere cortar con cuidado para no dañar dichos postes y se realizara un mejoramiento si se observan grietas producto del corte las cuales se deben reponer y pintar.

4.2 INSTALACION DE FOCOS

Esta partida se contempla la ejecución de focos embutidos en áreas de circulación y pileta esta partida se realiza su conexión desde TDA existente.

4.2.1 FOCO LED DE PISO 18W 220V FRÍO

Se consulta la instalación de Foco Led de piso ubicado en la ampliación del pasillo peatonal estarán separados a 1.50 mts y en el contorno de la pileta separados 2.80mt y se instalarán 40 unidades en total, equipos empotrable de alto rendimiento para suelos.

Con cuerpo en acero inoxidable y acabado pulido, aporta un toque de resistencia y calidad además de una importante iluminación direccional a tu espacio exterior.

Luz Led de gran eficiencia brindan una luz de bajo consumo.



4.2.2 CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Se considera la instalación del circuito con canalización subterránea desde el TDA existente.

La canalización se hará en zanjas de 50x30 cms., de sección, los ductos se colocarán sobre una cama de arena de 5 cms., de espesor., se recubrirán con arena limpia lateral y superior para su protección, luego la zanja se rellenará con ladrillos y el material de excavación libre de piedras y elementos punzantes, compactando manualmente en capas de 10 cms., en la segunda capa compactada se colocará cinta de peligro. El ducto será de PVC de 32 mm., de diámetro y el conductor corresponderá a cordón cable superflex 10AWG o superior calidad técnica, continuo, sin uniones ni añadiduras hasta la cámara eléctrica.

Se consulta la ejecución de CI Tipo B, para distribuir las alimentaciones de cada poste, en la canalización subterránea, la ejecución de las cámaras podrá ser prefabricada o construirse “in situ”.

Se debe tener cuidado al momento de realizar la zanja en zonas donde contengan baldosas, se realizara la zanja con un topo y si se rompen las baldosas dañadas producto de los trabajos realizados deberán ser repuestas a costo del contratista por la baldosa idéntica en todas las zonas afectadas.

5.- ESTRUCTURA SOMBREADERO METAL-MADERA

5.1.- SOMBREADERO

Las estructuras metálicas se realizarán de acuerdo con lo señalado en los planos. La fabricación y el montaje de todos los elementos de acero estructural se ejecutarán de acuerdo a la Norma chilena 428 of. 257. El acero estructural debe cumplir con la Norma chilena 203 of. 68 calidad A42-27ES. Todas las uniones serán soldadas con cordón continuo, salvo indicación especial y penetración completa. La dimensión nominal de estas soldaduras será igual al espesor mínimo de las planchas a unir. Los electrodos de soldadura deben cumplir la Norma chilena 306 calidad E60-11, para corriente continua y la posición adecuada.

5.1.1 PERFIL TUBO 4'' X3.0 MM 6 M

Se considera utilizar Tubos Redondos para los pilares de los sombreaderos que serán de 2.50mts y los vértices de 0.10mts de los hexágono que conforman la cubierta del sombreadero de , perfiles para usos estructurales de acuerdo con norma ASTM A-500 y largos estándar de 6 metros. Los perfiles son conformados en frío, soldados eléctricamente por alta frecuencia. Por sus características pueden ser utilizados para fines generales y estructurales.

Largo normal: 6 mts.
Recubrimiento: Negro.
Extremos: Lisos de máquina.
Calidades normales: ASTM A36 / NCH 203 G A240ES, SAE 1010 • SAE 1008



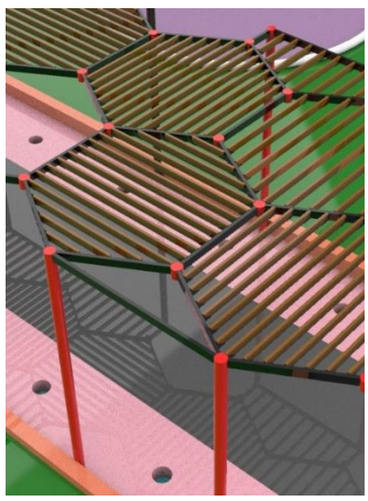


Imagen de referencia representa un tramo del sombreadero y refleja el TUBO REDONDO en rojo tanto de pilares como vértices de la partida 5.1.1

5.1.2 MADERA CEPILLADA DE ROBLE DE 1X3"

Se considera utilizar madera cepilla de roble o similar para el entramado de los sombreaderos los cuales irán afianzadas mediante una pletina con Angulo de 45° y pernos pavonados con tuerca y Golillas. La separación entre listones será de 15 y 10 cm. Estos conformaran el entramado, con la función de tamizar la entrada del sol.



5.1.3 PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 70X30X2.0MM X6M

Se consulta utilizar perfiles tubulares rectangulares de 70mmx 30mmx 6m para todas las aristas que conforman la estructura del hexágono del sombreadero los cuales irán soldados a los tubos redondos de los vértices.

Está fabricado con acero de alta calidad, lo que le otorga resistencia y durabilidad para soportar cargas y condiciones ambientales adversas. La longitud de 6 metros proporciona flexibilidad para adaptarlo a las necesidades específicas de tu proyecto. Su diseño rectangular facilita la instalación y fijación en la estructura deseada.



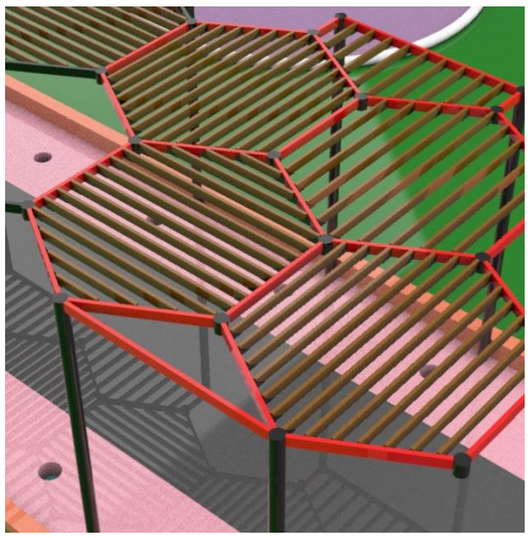
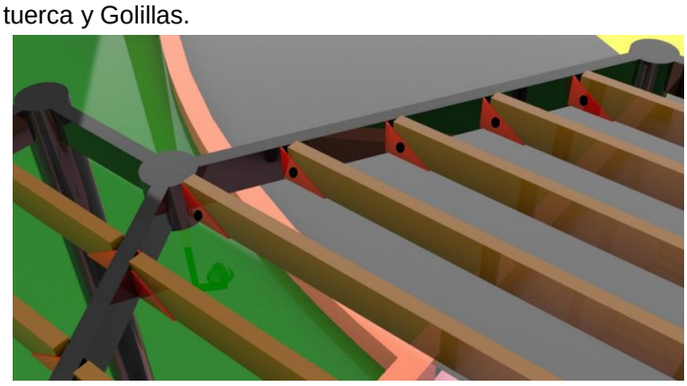


Imagen de referencia representa un tramo del sombreadero los perfiles en rojo representan la partida 5.1.3 de cómo deberían realizarla.

5.1.4 PERFIL CORTES ANGULO

Se consulta utilizar perfiles tubulares rectangulares de 70mmx 30mmx 6m para pletinas de soporte se realizarán cortes de 45° con un largo entre los 15cm a 20 cm, el cual será soldado a los perfiles tubulares que conforman el perímetro del hexágono y permitirán posar las maderas y se irán afianzando con pernos pavonados con tuerca y Golillas.



5.1.5 PERNOS COCHE PAVONADOS CON TUERCA Y GOLILLAS

Se consulta en esta partida utilizar pernos coche pavonados de 1/4'' de diámetro y 2 1/2'' de largo con tuerca y Golilla para reforzar la madera con los perfiles tubular rectangular cortes ángulo, el excedente del perno deberá ser cortado por el contratista.



Imagen referencial.

5.1.6 PROTECTOR DE MADERA NATURAL

Se utilizara un protector de madera en toda la madera del sombreadero, fabricado a base de resinas sintéticas, filtros solares y repelentes al agua, ayuda a extender la vida útil de aquellas estructuras que tienes a la intemperie, protegiéndolo de la lluvia, el viento y también de los rayos UV. De muy fácil aplicación, este producto no requiere ser diluido y es de rápido secado.



Imagen referencial

5.1.7 PINTURA ANTICORROSIVO ESTRUCTURAL

Se consulta la aplicación en Toda la estructura de acero no zincadas o de acero inoxidable serán protegidas con esmalte anticorrosivo, dos (2) manos de distinto color sobre todas las superficies limpias de óxido, polvo y aceites. Sherwin Williams, o similar.



Imagen referencial

5.1.8 DADOS DE FUNDACIÓN PILARES 30X30X40CM

Se consulta la ejecución de 28 dados de fundación para el soporte de los pilares proyectados en áreas sombreadero, la dimensión de estos será de 0.3x0.3x0.40mt. y su ubicación será la designada en planos.las fundaciones del sombreadero quedaran bajo el nivel de piso terminado para que sea cubierta por los pastelones hexagonales.

Se consulta la construcción de Dados con hormigón G25, en donde se recomienda: hormigón G25 90 20 10. y Base estabilizada CBR> =60%.

6.-OBRAS COMPLEMENTARIAS

6.1 MOBILIARIO URBANO

6.1.1 BASURERO

Se consulta provisión e instalación de basureros su ubicación deberá hacerse de acuerdo a la planimetría de arquitectura, serán tipo alameda los cuales serán comprados, estos están fabricado en fierro Estructural, receptáculo en plancha de 2mm, pilares en cañería de 60mm unido mediante proceso de soldadura MIG de finas terminaciones, con terminaciones de aluminio fundido de color verde bosque.



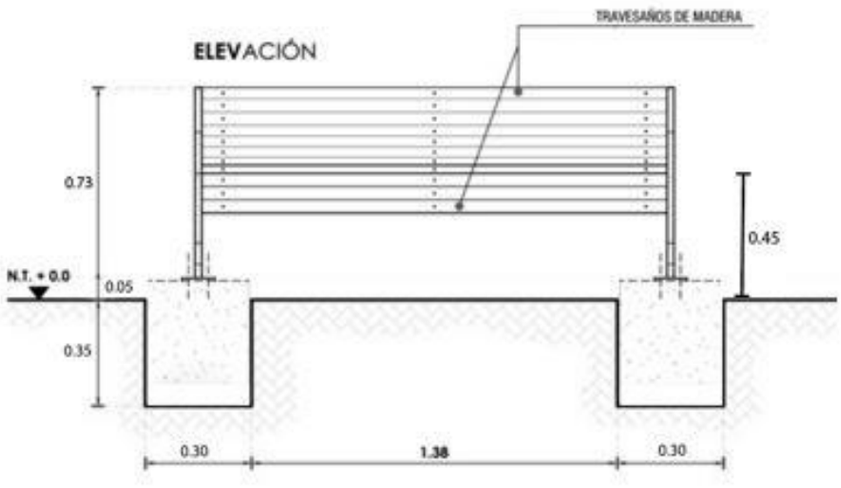
Imagen referencial

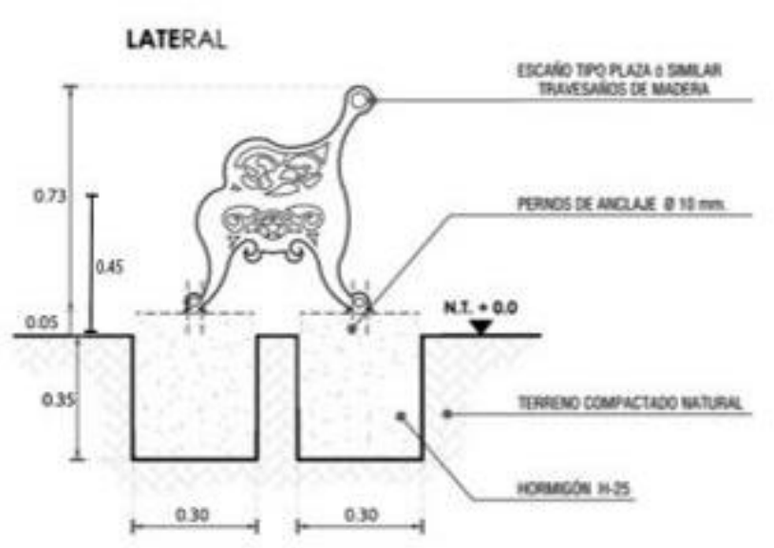
6.1.1.2 FUNDACIÓN DE HORMIGÓN.

Para esta partida se contempla realizar fundaciones de hormigón G-25 de 30 x 30x 40cm para todos los basureros detallados en planimetría quedaran a la altura del nivel de piso terminado 0.15mt, considerando que dos basureros ubicados en el sector centro de la pilera no requieren fundación y irán anclados al piso terminado mediante pernos de anclaje y otros dos más de la zona de juegos quedaran bajo nivel de piso terminado ya que deberán ir cubiertos por el caucho retirado.

Además se realiza la construcción de fundación de hormigón de 0.30 x 0.30 x 0.40 cm para instalar todos los escaños tanto en las zonas de descansos y en la zona de juegos importante tener conocimiento que esta zona contendrá caucho por ende deber tener el mayor cuidado al realizar las fundaciones para dañar lo menos posible el caucho existente La fundaciones de hormigon de escaños quedaran sobre el nivel de piso terminado a unos +0.05mt.

Desde el nivel de piso terminado 0.00mt se dejara una pestaña de la fundación a una altura de 0.05mt será el nivel de terminación de la fundación de hormigón donde se anclara el escaño para cumplir con la altura de 0.45mt exigida para el acceso universal.





Se realiza asimismo la construcción de fundación de hormigón para instalar los columpios (fundación 40cmx 40cmx40cm), los balancines (fundación 40cmx40cmx45cm) y los basureros (fundación de 30cmx30cmx40cm) en la zona de juegos importante tener conocimiento que esta zona contendrá caucho por ende deber tener el mayor cuidado al realizar las fundaciones para no dañar el caucho existente.

6.1.2 ESCAÑO DE FUNDICIÓN DÚCTIL + MADERA TÉCNICA

Se consulta la provisión e instalación Escaño clásico color verde bosque, con listones de madera técnica, no se astilla no le afecta las inclemencias del clima y no necesita mantención. Madera técnica WPC, 32% HDPE, 60% fibra de madera y 8% aditivos.

Componentes:

- 8 perfiles madera técnica de 1,80 x 0,66 x 0x25 m.
- 5 perfiles de madera técnica de 1,80 x 0,45 x 0,25 m.
- 2 estructuras de soporte laterales izquierda, derecha, fabricadas con fundición dúctil.
- Pernos de sujeción.



Imagen referencial

6.1.2.1 EXCAVACIONES

En esta partida se contempla las excavaciones y el retiro de todo material que obstaculice los trabajos de instalación donde van ubicados las 4 unidades de escaños de la zona de juegos, las 4 unidades de juegos y 2 basureros para realizar sus respectivas fundaciones e instalación de estos.

6.1.3 BICICLETERO

Se consulta la provisión e instalación Paradero de bicicleta antivandálico modelo Triangular, con capacidad para 6 bicicletas. Con Base: Perfil 30 x 50 x 1,5 mm. de espesor, Centrales: Cañería ISO65 Ø1 ¼" X 2,6mm de espesor Galvanizada y Placa anclaje: Pletina de acero de 2" x 5mm.

Tipo de Anclaje: Apernado.
- Especificaciones de terreno: Pavimento de calzada de hormigón, veredas en buen estado y losas.

Componentes:
-1 Estructura con arcos
-4 Pernos de anclaje 3/8" x 3".



6.1.4 BALANCÍN METÁLICO DOBLE ANTIMICROBIANO

Se considera la adquisición e instalación de dos Balancín Metálico Doble con asientos de polietileno y propiedades Antimicrobianas. Medidas 2,77 x 1,29 x 1,12 m. ubicación detallada en planos de arquitectura.

Partes Metálicas: · 2 Estructuras Balancín reforzadas, con manillas y topes inferiores, 1 Base Simple,2 Ejes y Partes Plásticas: · 4 Asientos de Polietileno Rotomoldeado Antimicrobiano.



Imagen referencial

6.1.5 COLUMPIO DOBLE COPPERPLAY CP-LP-22

Se considera la adquisición e instalación de columpio doble copperplay cp-lp-22 sus componentes son 4 patas,1 bastidor,2 conjuntos asiento, con cadenas y ganchos. Ubicación detallada en planos de arquitectura.



Imagen referencial

6.1.6 EL COLUMPIO LP-33

Se considera la adquisición e instalación de El Columpio LP-33 Con unas dimensiones de 3.48 x 1.28 x 2.30 metros, Componentes: Partes Metálicas 4 Patas,1 Bastidor,2 Conjuntos columpios goma cadenas, ganchos y horquilla,1 Conjunto columpio corral, cadenas y ganchos.



Imagen referencial

6.2 INSTALACION DE JUEGOS Y BASUREROS

6.2.1 INSTALACION DE CAUCHO

Esta partida contempla la instalación de caucho insitu en las zonas intervenidas para la instalación de los juegos y basureros se debe dejar la zona lo más similar al trazado original y deben ser los mismos colores y además la fundación no puede quedar a la vista.

6.3 OTROS

6.3.1 PLACA CONMEMORATIVA

El Contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, cuyo diseño final deberá solicitarse oportunamente al Mandante. La placa conmemorativa consta de:

Placa Recordatoria:

- Placa de Cobre de 3 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 45 cm. x 60 cm.
- Fondo bajo Nivel esmaltado negro 1 mm.
- Texto y logo Institucional a nivel, lacado transparente.
- Textos de acuerdo a diseño entregado por la Unidad Técnica.
- Marco Soporte de la placa: Tablero madera Alerce de 30 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 55 cm. x 70 cm., lacado transparente, de acuerdo a diseño.

La Placa Recordatoria irá empotrada en el Marco Soporte, apernada y con cubre pernos. El Marco Soporte de la placa será de hormigón de 60cm de largo x 80 de ancho x 30cm de alto y tendrá una fundación de 30cm de profundidad su ubicación se encuentra detalla en planimetría, mediante pernos de fijación y pegamento epóxico. La placa se debe instalar a nivel que sea visible para los usuarios.



Tipografía Raleway, **Extra bold** y regular según corresponda
Los nombres de Municipio, Alcalde serán incorporados cuando corresponda.

6.3.2 ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y ENTREGA DE LA OBRA

Todo el proceso de ejecución de la obra deberá considerar el aseo permanente de ésta, tanto al interior como en sus inmediaciones. La entrega de la obra se considera con la limpieza definitiva, sin indicios de almacenaje al interior de basura, escombros, herramientas y/o materiales. De igual forma no podrán acopiarse en las inmediaciones de ésta.

LIA MUÑOZ BALLESTEROS
Arquitecto
Municipalidad de Requínoa

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
Municipalidad de Requínoa

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROYECTO:

"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUÍNOA"

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUÍNOA"**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta,** cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA : FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.

4.- TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a **$ 188.458.000.- IVA incluido.**

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA,** no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de las primeras dos semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara

- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. – PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente adjudicado presentara una carta Gantt con la propuesta del plazo definitivo, el cual no podrá ser inferior a **120 días corridos** ni superior a **150 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

a.1. Formato Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

a.2. Formato Nº 2 Experiencia del Oferente, según formato que se adjunta.

a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto Nº 11.

a.4. Respaldos indicados en el punto Nº15 denominado: "Adjudicación de la Propuesta"; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.

a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple, según formato que se adjunta.

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido
Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Titulo del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6 Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

$$C.E. = T.A. – (T.P. – PAT. + 0.30 \times M.T.O)$$

Donde:
C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA
T.A. = TOTAL ACTIVOS
T.P. = TOTAL PASIVOS
PAT = PATRIMONIO
M.T.O. = MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según formula anterior, se aceptara una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar

14.c.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos"</u>:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.
De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2.- Formato Nº4 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

<u>NOTA</u>
El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, <u>todos</u> los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl., en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto Nº 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
1	**Etapa 1):** Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a la mayor cantidad de Proyectos de Áreas Verdes, ejecutados en los últimos 5 años de proyectos entre oferentes.		
		2.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
		3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	30%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
2	**Etapa 2):** Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio= (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técncias.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 *Experiencia del oferente (*55%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **Proyectos de Áreas Verdes,** ejecutados en los últimos 5 años Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.
El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

ROYECTOS DE ÁREAS VERDES	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con ***entidades públicas:*** Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con ***entidades privadas,*** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 ***Cumplimiento Contractual (15%):***
Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.3 ***Cumplimiento de los requisitos formales (30%):***
Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1°Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2 OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 ***Precio (95%):***
El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.
Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo Nº3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.
Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 ***Plazo de entrega (5%):***

Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técncias.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16.- DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será no inferior a **120 días corridos** ni superior a **150 días corridos**.

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.
Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la unidad técnica de la I.Municipalidad de Requínoa, deberá efectuar su solicitud y gestión ante el **Gobierno Regional de O'Higgins,** para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del mandante.

17.- GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.**

"La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La "Buena Ejecución De Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".
Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCIÓN

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de Construcción, por daños a terceros y de incendio progresivo, en definitiva que cubra estos efectos.se tomara a nombre de la **ilustre Municipalidad de Requínoa**. Dichas pólizas serán con la prima pagada al contado, dejando constancia que cada contratista deberá presentar en conjunto con la póliza, el comprobante de pago al contado. En el caso de que exista deducible, el contratista tendrá que extender una boleta de garantía adicional para cubrir dicho monto.

19.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.
Todo lo anterior deberá quedar impreso en el ***Libro de Obras.***

20.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.
Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.
La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
vi. Factura a nombre de la Municipalidad de Requinoa,
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.
Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa,

22.1 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
d. Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.
e. Informe de conformidad del ITO, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24.- DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las bases administrativas especiales, se le aplicara una multa de 1U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los

documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.
El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.
La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.
El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.
La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.
Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.
Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.
El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.
El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.
Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”.

29.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32.- <u>OTRAS CONDICIONES</u>

a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.

c. El oferente que pasará a ser el “Contratista” no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

<u>Resolución de empates</u>:
De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”.** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación **“Plazo de entrega”** el que prevalecerá.

<u>Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:</u>
Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

<u>Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:</u>
El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato Nº3 y Formato Nº4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

<u>De la Subcontratación:</u>

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:
Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/lmb.-
Requínoa, Junio 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FORMULARIO N°3

PROYECTO: MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA.

ITEMS	DENOMINACION	UNID	CANT	P.UNIT	P.TOTAL
1.-	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS**			**SUB TOTAL**	
1.1	**OBRAS PROVISIONALES**			**Sub Total**	
1.1.1	Instalación de Faenas	uni	1.00		
1.1.2	Cierros Provisorios	ml	209.46		
1.1.3	Provision e Instalacion de Letrero de Obras	uni	1.00		
1.2	**OBRAS PRELIMINARES**			**Sub Total**	
1.2.1	Despeje y preparacion del terreno	uni	1.00		
1.2.2	Trazado y Niveles	ml	1000.00		
2.-	**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN**			**SUB TOTAL**	
2.1	**Bordillo**			**Sub Total**	
2.1.1	Bordillo Ornamental	ml	315.00		
2.2	**INSTALACION DE SOLERILLA**			**Sub Total**	
2.2.1	SOLERILLA TIPO C CANTO REDONDO	ml	497.50		
2.3	**INSTALACIÓN DE PASTELONES**			**Sub Total**	
2.3.1	Excavación y nivelación del terreno	m^3	15.75		
2.3.2	Base estabilizada 10cm	m^3	10.50		
2.3.3	Pastelón Hexagonal sobre mortero	m^2	105.00		
2.4	**RAMPA DE HORMIGON /CON HUELLA PODOTACTIL**			**Sub Total**	
2.4.1	Losa hormigon rampa E:0.15m	m^3	1.35		
2.4.2	Curado de Rampa	m^2	9.00		
2.4.3	Suministro e Instalacion baldosas podo tactil	m^2	2.40		
2.4.4	Malla acma doble	uni	3.00		
2.5	**INSTALACION MULCH**			**Sub Total**	
2.5.1	Mulch 10cm	m^2	136.00		
2.5.2	Geotextil	m^2	162.00		
2.6	**JARDINERA DE HORMIGÓN CON MALLA ACMA**			**Sub Total**	
2.6.1	Excavaciones	m^3	11		
2.6.1.1	Emplantillado-cimiento	m^3	11		
2.6.2	Enfierradura ø10 de 6mts	uni	28		
2.6.3	Malla acma C-196	uni	1.44		
2.6.4	Muro de Hormigon G-25	m^3	11		
2.6.5	moldajes de madera	m^2	49.04		
2.6.6	tierra de relleno para jardinera	m^3	11.88		
2.7	**MEJORAMIENTO PAVIMENTO**			**Sub Total**	
2.7.1	limpieza y secado de superficie	m^2	1,505		
2.7.2	Vitrificante para Ceramica transparente brillante	m^2	1,505		
2.7.3	Instalacion de baldosa 40x 40cm				
2.7.3.1	Excavación y nivelación del terreno	m^3	8		
2.7.3.2	Base estabilizada 10cm	m^3	5		
2.7.3.3	Baldosas sobre mortero	m^2	51		
2.8	**MEJORAMIENTO PILETA**			**Sub Total**	
2.8.1	Sistema electrico				
2.8.1.1	8 awg alimentador superflex	ml	100		
2.8.1.2	Bomba 1.5 HP 5-70 l/min	uni	1		
2.8.1.3	timer analogico o digital 220v/50hz	uni	1		
2.8.1.4	protecciones				
2.8.1.4.1	Automatico bipolar 25A	uni	1		
2.8.1.4.2	Automatico bipolar 20A	uni	1		
2.8.1.4.3	Automatico bipolar 10A	uni	1		
2.8.1.4.4	Diferencial 2x25A	uni	1		
2.8.1.5	Tablero general 12 posiciones IP 66 o IP65	uni	1		
2.8.1.6	Contactor trifasico	uni	1		
2.8.1.7	Luz Piloto 220V	uni	1		
2.8.1.8	Filtro para agua	uni	1		
2.8.1.9	Filtro de acero	uni	1		
2.8.1.10	PVC	ml	25		
2.8.2	mejoramiento de grietas y pintura	m^2	65		
3.-	**OBRAS DE PAISAJISMO**			**SUB TOTAL**	
3.1	**PROVISION Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS, HERBÁCEAS Y CUBRESUELOS**			**Sub Total**	
3.1.1	Lavanda stoecha	uni	55		
3.1.2	Verbena Lila	uni	20		
3.1.3	STIPA TENUISIMA	uni	95		
3.1.4	Salvia Roja	uni	16		
3.2	**OTROS ELEMENTOS**			**Sub Total**	

3.2.1	Grava Blanca	m²	22		
3.2.2	Tiqui tiqui	uni	678		
4.-	**INSTALACIONES**			**SUB TOTAL**	
4.1	**INSTALACIÓN ELECTRICA**			**Sub Total**	
4.1.1	Brazo de luminaria simple				
4.1.1.1	Perfiles Cuadrados 100MM	uni	4.00		
4.1.1.2	Anclaje Cuadrado metalico	uni	12.00		
4.1.1.3	Canalizacion electrica subterranea	ml	275.00		
4.1.1.3.1	Mejoramiento de TDA existente				
4.1.1.3.1.1	Automatico Bipolar 25A C	uni	1		
4.1.1.3.1.2	Diferencial 2x25A	uni	1		
4.1.1.3.1.3	Automatico bipolar 10AC	uni	1		
4.1.2	brazo de luminaria doble				
4.1.2.1	Perfiles cuadrados de 100mm	uni	8.00		
4.1.3	Adecuacion de poste para recibir el nuevo brazo	uni	12.00		
4.2	Instalacion de focos				
4.2.1	Foco LED De Piso 18W 220V Frío	uni	40.00		
4.2.2	Canalizacion electrica subterranea	ml	91.00		
5.-	**ESTRUCTURA SOMBREADERO METAL-MADERA**			**SUB TOTAL**	
5.1	**SOMBREADERO**			**Sub Total**	
5.1.1	Perfil tubo 4" X3.0 mm 6 m	uni	28.00		
5.1.2	Madera cepillada de Roble de 1x3"	uni	150.00		
5.1.3	Perfil tubular rectangular 70x30x2.0mm x6m	uni	48.00		
5.1.4	Perfil cortes angulo	uni	29		
5.1.5	Pernos CochePavonados con tuerca y golillas	uni	380		
5.1.6	Protector de madera natural	m²	100		
5.1.7	Pintura Anticorrosivo Estructural	m²	120		
5.1.8	Dados de fundacion pilares 30x30x40cm	m3	0.8		
6.-	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**			**SUB TOTAL**	
6.1	**MOBILIARIO URBANO**			**Sub Total**	
6.1.1	basurero	uni	17.00		
6.1.1.2	Fundacion de hormigon	m³	7.39		
6.1.2	Escaño De Fundición Dúctil + Madera Técnica	uni	41.00		
6.1.2.1	Excavaciones	m²	41.93		
6.1.3	Bicicletero	uni	1.00		
6.1.4	Balancín Metálico Doble Antimicrobiano	uni	2.00		
6.1.5	Columpio Doble Copperplay CP-LP-22	uni	1.00		
6.1.6	El Columpio LP-33	uni	1.00		
6.2	INSTALACION DE JUEGOS Y BASUREROS			**Sub Total**	
6.2.3	Intalacion de caucho	m²	39.36		
6.3	**OTROS**			**Sub Total**	
6.3.1	Placa Conmemorativa	uni	1.00		
6.3.2	Aseo general, limpieza y entrega de la Obra	uni	1.00		
				SUBTOTAL 1	
				GASTOS GENERALES 10%	
				UTILIDADES 13%	
				SUBTOTAL 2	
				IVA 19%	
				TOTAL	

Requinoa,_____de _____ del 2026.

NOMBRE Y FIRMA DE

excavaciones	medida
Accesos	21.80
	12.00
	11.00
	44.8
Acceso predios	**51**
Estacionamiento y calzada	308.00
	140.00
	32.00
	480
Acera frente predios	54.00
	36.00
	90.00
Acera Av el abra y los canelos	65.00
	49.00
	114.00
Mamposteria en piedra	52.00
	4.50
	22.00
	78.5
Moldaje acera	45.00
	30.00
	43.00
	6.20
	7.53
	13.16
	31.95
	176.84

suelo arbustos	38
	17
	18
	33
	23
	46
	11
	29
	86
	37
	8
	346

arboles	62
	24
	14
	26
	50
	176

	11
	47
	8
	8
	29
	60
	163

		AREA VERDE 1	AREA VERDE 2	TOTAL
PAVIMENTO ACCESOS VEHICULARES				
Movimiento de Tierra				
Excavaciones 0,40 mt	m3	4.8	4	8.8
Mejoramiento de la subrasante	m2	12	10	22
Base y sub-Base de Pavimentos				
Sub-bases granulares para pavimentos asfáltico:	m3	1.8	1.5	3.3
Bases granulares para carpetas asfálticas e:0,20	m3	2.4	2	4.4
Obras de Pavimentación				
Rebaje de solera	ml	4.83	5.2	10.03
Imprimación	m2	12	10	22
Pavimento de concreto asfáltico	m2	12	10	22
SOLERA Y SOLERILLAS				
Solera tipo A	ml			
Solerillas tipo C Canto Redondo	ml			
PAVIMENTO PASAJE Y ESTACIONAMIENTOS				
Excavaciones	m3			
Base estabilizada 10cm	m3			
Maicillo 5cm	m2			
PAVIMENTO CIRCULACIÓN HORMIGON				
Obras de Preparacion de Terreno				
Demolición de aceras y retiro de excedentes	m2			
Excavación	m3			
Construcción circulaciones Hormigón				
Base estabilizada e=0,05 mt	m2			
Moldajes de madera	ml			
Radier e=0,07 mt.	m2			
Radier e=0,07 mt. Color	m2			
Paso de Rodados				
Rebaje de solera	ml			
Rampa	m2			
Base para instalación BMV tipo Minvu 0 color an	m2			
BMV Tipo Minvu 0 color amarillo	m2			
INSTALACIÓN DE ADOCRETO				
Excavación y nivelación del terreno	m³			
Base estabilizada 10cm	m³			
Adocreto 20x10x6cm sobre mortero	m²			
INSTALACIÓN DE CAUCHO IN SITU				
Base estabilizada 10cm	m³			
Radier e= 7cm	m²			
Pavimento de caucho in situ	m²			

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE	EXPOSICIÓN	RESISTENCIA	CRECIMIENTO	FOLLAJE
LAVANDULA STOECHAS	LAVANDA	PLENO SOL	SOPORTA BAJAS TEMPERATURAS	RAPIDO	PERENNE
SANTOLINA CHAMAECYPARISSUS	SANTOLINA GRIS	PLENO SOL	SOPORTA BAJAS TEMPERATURAS	RAPIDO	PERENNE

FLORACION	ALTURA FINAL	CONSUMO AGUA	
PRIMAVERA	1M	MEDIO-BAJO	
PRIMAVERA	0,5MT	BAJO	 

FORMULARIO GEO-CGR

Nombre Licitación: MANTENCIÓN ÁREA VERDE PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA.

Corresponde a una Licitación de Obra (indicar): **SI** [x] **NO** []

(Marcar con una X)

1.- Modalidad de Contratación

x	Suma Alzada
	Llave en Mano
	Pago contra recepción
	Administración delegada
	Concesiones
	A serie de precios unitarios

2.- Tipo de Financiamiento

	Presupuesto propio
X	Presupuesto otro(s) organismo público*
	Presupuesto propio y otros organismos públicos*
	Otros organismos públicos*
	Otros

*Indicar: FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.

3.- Servicio Contratante: No corresponde

4.- Servicio Mandante: I.Municipalidad de Requínoa

5.- Código BIP: 40061483-0

6.- Código INI: No corresponde

7.- Clasificación de la Obra

	Transporte Terrestre
	Portuarias y aeroportuarias
	Edificaciones Publicas
	Salud y sanidad
	Educación y Cultura
x	Áreas verdes, espacio público y equipamiento
	Deporte
	Hidráulicas
	Habitacional

8.- Comuna: REQUINOA

9.- Inicio Estimado: 02-09-2026

10.- Termino Estimado: 31-12-2026

Nota 1: Punto 9 y 10, deben ser tiempos estimados considerando la fecha de acta de terreno y el plazo de ejecución. Pueden variar de acuerdo a los plazos que se indiquen en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Nota 2: Adjuntar Plano con la ubicación exacta y dirección correspondiente el proyecto, para ingresar en la georreferenciación, si existe más de un punto de localización debe detallar el tramo y cada uno de los puntos necesarios para ingresar al mapa con la mayor exactitud posible.

Nota 3: Adjuntar convenio, oficio, ordinario o resolución en caso de existir.

Según la **Contraloría General de la República**, "Se entenderá por **contrato de obra** aquel por el cual se encarga la construcción, conservación, modificación, restauración, mejoramiento o demolición de un bien inmueble, salvo las mantenciones y reparaciones de edificaciones imputables al subtítulo 22 del clasificador presupuestario, o su equivalente, sobre bienes y servicios de consumo.

En todo caso, se asumirá siempre ese carácter respecto de todo aquel contrato financiado total o parcialmente con cargo al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del referido clasificador".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
PROYECTOS SECPLA

LIA MUÑOZ BALLESTEROS
ARQUITECTA SECPLA

Requinoa, 30-07-2026

DIRECCION: GUILLERMO SHIELL AREA VERDE PLAZA DE ARMAS, REQUINOA
COORDENAS: LATITUD -34.284382°
LONGITUD -70.816878°



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°6

PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

“MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA”

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA"

Yo ……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	$
I.V.A.	$
VALOR TOTAL OFERTA	$

(En palabras) SON:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN: _____ DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA”

OFERENTE _____
R.U.T. _____
DOMICILIO _____
FONO _____
E-MAIL _____

Nº CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE AREAS VERDES EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: **"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA"**

FECHA:_____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT:_____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT:_____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE:_____

DEPTO/OFIC:_____

COMUNA: _____ CIUDAD:_____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO_____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.